

MILS*

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2022/010/Q

Acuerdo de recepción de queja y solicitud de ratificación.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; a 13 de enero de 2022
Se tiene por recibida la queja presentada mediante correo electrónico por
., en la que se señalan presuntas violaciones a Derechos Humanos en su perjuicio.
Regístrese en el libro de gobierno de este organismo bajo el número que le corresponde,
para efectos estadísticos y de seguimiento a la solicitud. Del contenido del documento se
advierte que la queja no se encuentra firmada por el quejoso. Por ende, dígase al solicitante
por los medios disponibles, que deberá ratificarla en un término de 03 días hábiles,
contados a partir del momento en que reciba la comunicación de la Comisión, para subsanar
la omisión, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se tendrá por concluida y se
enviará al archivo, sin que esto impida que vuelva a presentarla con los requisitos de
identificación y aquellos legalmente conducentes, debidamente acreditados, y de esta
manera, se admita la instancia correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto
en los artículos, 92 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de
Coahuila de Zaragoza; 65, 66 y 70 de su Reglamento Interior. Así lo acordó y firma el Lic.
Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos
Humanos del Estado de Coahuila de ZaragozaCÚMPLASE